

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2012-00374
DEMANDANTE: FERRETERÍA GOYJUL S.A.S.
DEMANDADOS: C.I. SUMINA E.U.

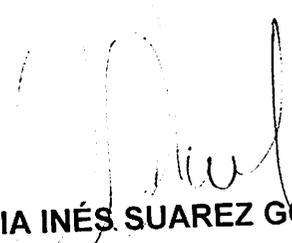
Adjuntar y dejar en conocimiento de las partes, el informe rendido por el señor Edgar Hernando Lancheros Lancheros, donde da a conocer que los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso referenciado, fueron dejados en depósito provisional y gratuito al señor Fernando Rozo, propietario de SUMINA E.U. y que después de haberse comunicado con éste manifiesta que los tiene en la casa de un familiar, pero nunca se ha hecho presente para demostrar su ubicación y el estado en que se encuentran. Que para el 2015 colocó denuncia en la Fiscalía por abuso de confianza contra el señor ROZO, por haber desaparecido los bienes, proceso al que no compareció y como este estaba quieto de procedió al archivo de las diligencias.

Ante lo manifestado por el señor Lancheros, y previo a señalar fecha para remate, se fija el día once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar cabo la diligencia de entrega de los bienes embargados y secuestrados a la nueva secuestre, a fin de determinar el estado y ubicación de éstos.

Se solicita al apoderado de la actora colaborar con el desplazamiento del personal del Juzgado al sitio donde se encuentren los bienes cautelados.

Envíese comunicación por cualquier canal digital, a los secuestres, saliente y entrante, dándoles a conocer la fecha y hora señalados. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez